

EXTERNO (Para distribución general)
ASA 41/05/93/s
AU 209/93

24 de junio de 1993

Índice AI:

Distr: AU/SC

Este es un llamamiento limitado. Rogamos organicen un máximo de 10 llamamientos por Sección

Penas de muerte

REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM: TRAN Ngoc Minh

=====

El 3 de junio de 1993, el Tribunal Popular Supremo de Ha Noi impuso la pena de muerte a Tran Ngoc Minh por cometer dos homicidios el 23 de abril de 1993. Según los informes, mató a un hombre joven en un ataque de venganza, y luego durante un robo mató al propietario de una joyería, cuando aún no había transcurrido una hora desde el suceso anterior.

Tran Ngoc Minh, de 29 años, estuvo como refugiado en Hong Kong. Fue repatriado a Vietnam el 7 de enero de 1993. Había sido condenado a cumplir cinco años de prisión en Hong Kong por cometer delitos en el campamento en el que permanecía detenido junto con otras "gentes del barco" (boat people).

INFORMACIÓN GENERAL

En Vietnam, nada más dictarse una pena de muerte, se envía el expediente del caso al juez primero del Tribunal Popular Supremo, y también se envía una copia de la sentencia al Fiscal Jefe del Órgano Popular Supremo de Control para su revisión. Ambos deben decidir en un plazo máximo de dos meses si debe revocarse la sentencia impuesta. En caso de que ninguno de los dos formule una protesta, la condena a muerte se lleva a efecto.

A partir del momento de dictarse la sentencia, la persona declarada culpable dispone de un plazo de siete días para presentar una solicitud de clemencia ante el presidente de Vietnam.

La pena de muerte rara vez se aplica en Vietnam. En el pasado, la mayoría de estas sentencias se han conmutado por periodos de cárcel, incluida la cadena perpetua. La condena a muerte se mantiene como pena máxima para unos 30 delitos graves, entre ellos el robo, la traición, el espionaje, la rebelión, el homicidio, la violación, la defraudación de propiedad socialista y el soborno.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte para todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a un trato o pena cruel, inhumana o degradante, tal como establece la Declaración Universal de Derechos Humanos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en inglés o en la propia lengua del remitente:

- expresando preocupación por la condena a muerte impuesta a Tran Ngoc Minh;
- manifestando la oposición incondicional de Amnistía Internacional a la pena de muerte;
- solicitando que todas las condenas a muerte, incluida la de Tran Ngoc Minh, sean conmutadas y no se dicte ninguna más.

LLAMAMIENTOS A:

1) Jefe de Estado:

Le Duc Anh

President

Socialist Republic of Vietnam

35 Ngo Quyen St.

Ha Noi

República Socialista de Vietnam

Telegramas: President Le Duc Anh, Ha Noi, Vietnam

Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia

2) Tribunal Supremo:

Pham Hung
Chief Justice of the Supreme People's Court
Ha Noi
República Socialista de Vietnam
Telegramas: Chief Justice, Supreme People's Court, Ha Noi, Vietnam

Tratamiento: Dear Chief Justice / Señor Presidente del Tribunal Supremo

3) Órgano Supremo Popular de Control:

Tran Guyet
Chief Procurator
Supreme People's Organ of Control
16 Tue Tinh St.
Ha Noi
República Socialista de Vietnam
Telegramas: Chief Procurator, Supreme People's Organ of Control, Ha Noi, Vietnam

Tratamiento: Dear Chief Procurator / Señor Fiscal Jefe

COPIAS A:

The Ministry of Justice
Nguyen Ding Loc
Minister of Justice
25A Cat Linh
Ha Noi
República Socialista de Vietnam

y a la representación diplomática acreditada de Vietnam en el país del remitente. Este mes se celebra en Austria la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos; pueden aumentar la eficacia de sus llamamientos enviando también copias a la representación diplomática acreditada de Vietnam en Austria durante el mes de junio, a la siguiente dirección:

Embajada de Vietnam:

The Ambassador
Botschaft der Sozialistischen Republik Vietnam
Anton-Langer-Gasse 26, 1130 Wien
Austria
Fax: + 43 1 802 22 23

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 5 de agosto de 1993.